



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO

Unidad de Gestión
Educativa Local de Anta

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONVOCATORIA

LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL ANTA, INVITA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICION DE MATERIALES DE LIMPIEZA"

MODALIDAD DE PRESENTACION:

- SERA DE MANERA FISICA EN SOBRE CERRADO

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION:

- MESA DE PARTES DE LA UGEL ANTA
- DEL 23 AL 25 DE OCTUBRE DEL 2024

HORARIO DE ATENCION:

- 9:00 am a 1:00 pm
- 2:00 pm a 5:00 pm

ADJUNTAR:

- PROPUESTA ECONOMICA FIRMADA
- FICHA RUC ACTIVO Y HABIDO (ESTAR DENTRO DEL RUBRO)
- RNP (SI LA PROPUESTA ECONOMICA SUPERA 1 UIT)
- DECLARACION JURADA –ANEXO 3



SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000191

UNIDAD EJECUTORA : 315 UNIDAD EJECUTORA 315 EDUCACION ANTA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001682

N° E/M : 00191

Señores :		R.U.C. :
Dirección :		
Teléfono :	Fax :	
Email :	Fecha : 21/10/2024	Moneda : S/.
Concepto :	POR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA LOS CEBA DEL AMBITO DE LA UGEL ANTA	

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
20	UNIDAD	135000050053	ESCOBA CON MANGO DE METAL CON CERDAS PLASTICAS		
20	UNIDAD	135000130006	RECOGEDOR DE PLASTICO TAMAÑO GRANDE		
20	UNIDAD	646100030139	TACHO DE PLÁSTICO CON TAPA VAIVÉN 10 L APROX. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: POR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA LOS CEBA DEL AMBITO DE LA UGEL ANTA OBJETIVO DE LA ADQUISICION: DOTAR A LOS CEBA AGUSTIN GAMARRA Y N° 51025 LA INTEGRADA DEL AMBITO DE LA UGEL ANTA DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL OPTIMO DESARROLLO. LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DE LA UGEL ANTA PLAZO DE ENTREGA: 05 DÍAS DESPUÉS DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA REQUISITOS DEL PROVEEDOR: *CONTAR CON REGISTRO ÚNICO DEL CONTRIBUYENTE - RUC ACTIVO Y HABIDO. *COPIA DE DNI DEL PROVEEDOR. *CONTAR CON REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP) - VIGENTE. CONFORMIDAD DEL BIEN: SERA EMITIDA POR EL AREA DE GESTION PEDAGOGICA FORMA DE PAGO: DEPOSITO A CUENTA INTERBANCARIA (CCI) SE ADJUNTA ESPECIFICACIONES TECNICAS (EE.TT) CCMN N°2227		
TOTAL					

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD EJECUTORA 315 EDUCACION ANTA

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

Descripción del ítem

Atentamente;



MINISTERIO DE EDUCACION
 REGIONAL DE EDUCACION AREQUIPA

[Firma]

CPC *[Firma]* Quispe Sincano
 ESPECIALISTA EN ARABASTECIMIENTO

"ESPECIFICACIONES TECNICAS"

ÁREA USUARIA	ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA LOS CEBA DEL AMBITO DE LA UGEL ANTA

1 **FINALIDAD PUBLICA:**
Implementar de materiales de limpieza a los CEBA Agustín Gamarra y N° 51025 La Integrada del ambito de la UGEL para potenciar el desarrollo de calidad educativa.

2 **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**
Dotar a los CEBA Agustín Gamarra y N° 51025 La Integrada del Ámbito de la UGEL Anta de materiales de limpieza para el óptimo desarrollo.

ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN:
3.1. Descripción, cantidad y características del Bien:

Nº	CÓDIGO SIGA	MATERIALES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
01	135000050053	ESCOBA CON MANGO DE METAL CON CERDAS PLASTICAS	UNIDAD	20	- Con mango de metal - Con cerdas plasticas
02	135000130006	RECOGEDOR DE PLASTICO TAMAÑO GRANDE	UNIDAD	20	- Recogedor de basura -Material de Plástico -Tamaño grande -Colores variados -Con dientes limpia fibras y filete de jebe PVC.
03	646100030139	TACHO DE PLÁSTICO CON TAPA VAIVÉN 10 L APROX.	UNIDAD	20	- Material: plástico - Con tapa vaivén -Capacidad: 10 L

4 **NORMAS TÉCNICAS:**
 - Ley de Contrataciones y Reglamento
 - Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225
 - Decreto Legislativo N° 1341
 - Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
 - Decreto Supremo N° 344-2018-EF
 - Ley N° 29873 Ley que modifica el Decreto Legislativo 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
 - Decreto Supremo N° 261-2014-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF
 - Decreto Supremo N° 138-2012-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones e Estado.
 - TUO y Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
 - R.V.M. N° 030-2020-MINEDU
 - Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU.
 - R.V.M. N° 023-2019-MINEDU
 - R.V.M. N° 126-2020-MINEDU

5 **MODALIDAD DE ADQUISICION:**
- Adjudicación Simplificada

6 **LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:**
Lugar de Entrega:
 - Departamento: Cusco
 - Provincia: Anta
 - Distrito: Anta



	<p>- Especificación: Almacén de la UGEL Anta</p> <p>Plazo de entrega: 05 días después de notificada la orden de compra</p>
7	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contar con Registro Único del Contribuyente - RUC activo y habido. - Copia de DNI del Proveedor. - Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) - Vigente.
8	<p>CONFORMIDAD: La conformidad será emitida por el especialista(as) responsable (s) del plan, la conformidad se emite en un plazo máximo de dos (2) días de producida la entrega.</p>
	<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El pago se realizará en una (01) armada, después de efectuada la compra en las condiciones señaladas, previa presentación de la factura o boleta de venta.</p>
	<p>PENALIDAD POR MORA: Penalidad por mora en ejecución de la prestación, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula: Penalidad diaria:</p> $\frac{0.10 \times \text{Monto de contratación}}{F \times \text{Plazo en días}}$ <p>Dónde: F = 0.25 para plazos mayores a treinta (30) días calendario F = 0.40 para plazos menores o iguales a treinta (30) días calendarios (Si en el requerimiento no se ha considerado la penalidad por mora, se aplicará de todas formas, en cumplimiento de la prestación Directiva)</p>
10	<p>10.1. Otras penalidades aplicables Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado, no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo conforme al artículo 133 del reglamento de la ley de contrataciones del estado-. Esta penalidad se deduce del pago final; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Este tipo de penalidad puede alcanzar hasta el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de servicio vigente.</p> <p>10.2. Responsabilidad por vicios ocultos El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato podrá establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo. En el caso de obras, el plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda.</p>
11	<p>CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN: El prestador del servicio debe declarar y garantizar no haber directa o indirecta o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de sus órganos de administración, refiere el artículo 248A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el servidor se obliga a conducirse en todo momento durante la ejecución del servicio con honestidad, Probidad, Veracidad e Integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o</p>



indirecta o a través de sus socios accionistas, participacionistas integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que refiere el artículo N° 248-A.

Además, el servidor se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita de la que tuviera conocimiento y adoptar medidas técnicas organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL ANTA
Ornela Huamani Castro
Jefe del Área de Gestión Pedagógica

**ANEXO 03
DECLARACION JURADA**

Servicio
 Bienes
 Consultoría de obras

Referencia: Cotización N°

Nombre y razón social			
Domicilio legal:			
	Distrito:		Provincia:
	Teléfono Fijo:		Celular:
RUC:			
Correo Electrónico			

PRESENTE:

Mediante el presente escrito, representante legal declaro bajo juramento:

1. Que mi representada cumple con lo solicitado por vuestra institución, en los términos de referencia/especificaciones técnicas adjuntos a la solicitud de cotización.
2. No tener impedimento para contratar con el estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225, reglamento y modificaciones.
3. Conozco, acepto y me someto a las condiciones y procedimientos de la siguiente contratación; asimismo, declaro que cumplo con las condiciones y términos de referencia solicitados.
4. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos de la presente contratación.
5. Conozco y me someto a las sanciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del procedimiento Administrativo General, Código Civil, entre otras que correspondan.
6. Soy responsable de cualquier daño material o económico que pueda causar a la entidad o a terceros en el desarrollo de mis actividades.
7. Cumpliré con la reserva confidencial de información que pueda acceder en cumplimiento de la prestación del bien o servicio contratado.
8. No tener dentro de la entidad parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, que sean funcionarios, directivos, servidores públicos y/o personal de confianza.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones

- a. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato
- b. Notificación de la orden de compra y/o servicio
- c. Notificación de observaciones, aplicación de penalidades, resolución de orden de compra/contrato o cualquier otra comunicación con la entidad.

AUTORIZACION PARA EL PAGO CON ABONOS Y DETRACCIONES

N° CCI	BANCO
CUENTA DE DETRACCION:	BANCO

CUSCO, de Del 20.....

.....
FIRMA, NOMBRE Y APELLIDOS DEL POSTOR

O REPRESENTATE LEGAL, SEGÚN CORRESPONDA